



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0076-2023/SENAMHI-OA

Lima, 08 de junio de 2023

VISTOS: Los Memorandos Nos. D000212-2023-SENAMHI-DAM de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Director de Agrometeorología; la Nota de Elevación N° D000102-2023-SENAMHI-SPA de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Subdirectora de Predicción Agrometeorológica; y, el Memorando N.º D000119-2023-SENAMHI-UA de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante el documento del visto, el Director de Agrometeorología, el Ingeniero Constantino Eusebio Alarcón Velazco, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 1,600.00 (Un mil seiscientos con 00/100 soles), a nombre del comisionado Hugo Oswaldo Ramos Inca Roca, para llevar a cabo la adquisición de suministros de accesorios y/o materiales de uso forestal, fertilizantes; y, la contratación de servicio de jornaleros, con la finalidad de realizar la actividad de corte, deshoje, desgranado y biometría de las parcelas de calibración y validación de maíz raza Blanco Gigante Cusco en la localidad de Cuspata, Provincia de Quispicanchis, departamento de Cusco de la campaña



Firmado digitalmente por
MATALANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2023 17:03:27 -05:00



Firmado digitalmente por LA ROSA
GONZALES Luis Enrique FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2023 12:07:02 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2023 12:39:32 -05:00

2022/2023, a llevarse a cabo del 16 al 18 de junio 2023. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N.º D000119-2023-SENAMHI-UA de fecha 02 de junio de 2023, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la contratación del servicio requerido por la Dirección de Agrometeorología, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden de servicio correspondiente;

Que, asimismo, dicha Unidad precisa, en virtud a lo manifestado por el área usuaria en el Anexo N° 8, que los proveedores para la adquisición de suministros de accesorios y/o materiales de uso forestal, fertilizante; y, servicios de jornaleros, no trabajan con orden de servicio; por lo que, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 *“Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento”*, siendo conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de “Encargo”, a fin de atender los gastos requeridos y teniendo en cuenta que la actividad está programada con fecha del 16 de junio de 2023 al 18 de junio de 2023;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N.º 30225, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) *“Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”*, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001264-2023 de fecha 06 de junio de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,



Firmado digitalmente por
MATALANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2023 17:03:35 -05:00



Firmado digitalmente por LA ROSA
GONZALES Luis Enrique FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2023 12:07:12 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2023 12:39:43 -05:00

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 Soles), a nombre del comisionado **HUGO OSWALDO RAMOS INCA ROCA**, con DNI N.º 40466572, designado como responsable de administrar el encargo interno, para llevar a cabo la adquisición de suministros de accesorios y/o materiales de uso forestal, fertilizantes; y, la contratación de servicio de jornaleros, con la finalidad de realizar la actividad de corte, deshoje, desgranado y biometría de las parcelas de calibración y validación de maíz raza Blanco Gigante Cusco en la localidad de Cusipata, Provincia de Quispicanchis, departamento de Cusco de la campaña 2022/2023, a llevarse a cabo del 16 de junio de 2023 al 18 de junio 2023.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 38 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la Producción Agropecuaria”; y, Partida Presupuestal:

ITM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
001	2.3.1.10.1.5	SUMINISTROS DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES DE USO	400.00
002	2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA	1,200.00
		TOTAL	1,600.00

ARTICULO 3.- Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por
MATALLANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.06.2023 17:03:43 -05:00

LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración del
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú



Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2023 12:39:50 -05:00



Firmado digitalmente por LA ROSA
GONZALES Luis Enrique FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2023 12:07:23 -05:00

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000001264
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : JUNIO
FECHA DE DOCUMENTO : 05/06/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO HUGO OSWALDO RAMOS INCA ROCA cosecha y obtención de datos biométricos de las parcelas experimentales del experimento en Maiz
Amiláceo DEL 13 AL 18 DE JUNIO 2023

N° DE DOCUMENTO D000212-2023-DAM
FECHA APROBACION : 06/06/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL

0068 3000737 5006236 17 016 0035 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	1,600.00
0038 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	1,600.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	1,600.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,600.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,600.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	400.00
2.3.1.10 SUMINISTROS PARA USO AGROPECUARIO, FORESTAL Y VETERINARIO	400.00
2.3.1.10.1 SUMINISTROS PARA USO AGROPECUARIO, FORESTAL Y VETERINARIO	400.00
2.3.1.10.1.5 SUMINISTROS DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES DE USO FORESTAL	400.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,200.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,200.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	1,200.00
2.3.2.7.11.3 SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES	1,200.00

TOTAL 1,600.00

TOTAL CERTIFICACION 1,600.00

TOTAL NOTA 1,600.00



Firma Digital
Firmado digitalmente por JIMENEZ PORTILLA Jorge Isaac FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.06.2023 15:08:47 -05:00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma